

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 06-05-2026 bajo el Repertorio 11199.

Firmado electrónicamente por JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER, Notario Titular de la 45° Notaria de Santiago, a las 10:49 horas del día de hoy.

**Santiago, 8 de mayo de 2026**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código: 088-2026050810465095**





90

1 REPERTORIO N°11.199-2026.-

OT: 365352 PSM/HVP

2

3

**PROTOCOLIZACION**

4

**BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION**

5

**GASTOS OPERACIONALES GRATIS**

6

**EDIFICIO ARTURO PRAT**

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

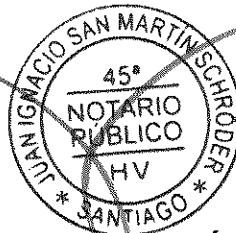
28

29

30

A solicitud de don **Juan Eduardo Bauzá Ramsay**, cedula de identidad número diez millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos diez guión K, en representación de **MANQUEHUE GESTION LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta guión cinco, protocoliza: **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION GASTOS OPERACIONALES GRATIS - EDIFICIO ARTURO PRAT**, instrumento contenido en **dos** hojas de papel simple, la cual se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número once mil ciento noventa y nueve guión dos mil veintiséis.-

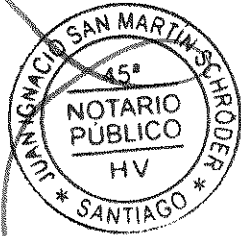
Santiago, 06 de Mayo de 2026.



**JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER**  
Notario Público Titular  
45ª Notaria de Santiago

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



365352.

Sobre electrónico E320F4AF1-B441-4627-B882-702976FCAE4B

PROT. N°	11.199
FECHA	06-05-2026
N° HOJAS	2.

## BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

### GASTOS OPERACIONALES GRATIS

#### EDIFICIO ARTURO PRAT

En Santiago, República de Chile, a 30 de abril de 2026, la sociedad **MANQUEHUE GESTIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario número 76.768.550-5, debidamente representadas por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante cada una también "Organizadora" o "Vendedora"), declaran haber implementado una promoción denominada "**GASTOS OPERACIONALES GRATIS**", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "**Promoción**":

#### **I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

La Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando el Edificio Arturo Prat, en adelante, el "Proyecto".

La Organizadora efectuó esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las **unidades disponibles** del Proyecto, en adelante, los "**Inmuebles**".

#### **II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.**

**1.-** Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente suscriban reserva, promesa y contrato de compraventa por uno o más Inmuebles, entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 (el "Cliente").

**2.-** Su Carta Oferta debe indicar expresamente que el Cliente se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción "Gastos Operacionales Gratis".

**3.-** Los gastos a reembolsar a los Clientes se indican en el punto III siguiente.

**Exclusiones:** Esta promoción no aplica:

- A cambios de unidades dentro del proyecto, ni entre otros proyectos.

- Junto con otras promociones ni descuentos adicionales, a menos que sea expresamente y por escrito, indicado lo contrario.

4.- Para el reembolso de los gastos, el Cliente deberá enviar a la Inmobiliaria, el detalle de los gastos efectuados, con el respaldo de las correspondientes boletas pagadas. La Inmobiliaria procederá al reembolso mediante cheque, una vez revisados y aprobados los gastos, en el plazo de 60 días.

### **III.- BENEFICIO.**

El Cliente que cumpla los requisitos señalados en el numeral II.- precedente, podrá obtener el reembolso de los gastos operacionales en que ha incurrido, una vez inscrita la propiedad a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y aprobadas por la inmobiliaria las boletas respectivas.

1.- Los Clientes que adquieran mediante crédito hipotecario, obtendrán el reembolso de la totalidad de los siguientes gastos operacionales: valor de la tasación efectuada por el banco, estudio de títulos efectuado por el banco, borradores de las escrituras de promesa y de compraventa efectuados por el banco, gastos notariales y gastos de inscripción del inmueble objeto de la compraventa, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces. Queda excluido de esta promoción el impuesto al mutuo u otros impuestos.

2.- Los Clientes que adquieran al contado, obtendrán el reembolso de los derechos notariales relativos a la escritura pública de compraventa, y los gastos de inscripción del inmueble en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

### **IV.- VIGENCIA DE LA PROMOCION.**

La presente promoción se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

### **V.- CONDICIONES GENERALES.**

1.- Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando ellos liberados de toda responsabilidad.

2.- En caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación con la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los inmuebles y la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.

3.- Las presentes bases, así como sus modificaciones o revocación anticipada, serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder.

---

**CLÁUSULAS PARA INSERTAR, "GASTOS OPERACIONALES GRATIS"**

**EN LA CARTA OFERTA**

"La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases "gastos operacionales gratis" dictadas con fecha 28 de abril de 2026, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder, notario público de la 45° Notaría de Santiago, documentos que acepto en todas sus partes".

**EN LA PROMESA Y EN LA COMPRAVENTA**

La cláusula de gastos deberá reemplazarse por:

"Todos los gastos, derechos e impuestos que demande el otorgamiento del presente contrato, del contrato de compraventa prometido y su inscripción, serán de cargo de la **PROMITENTE VENDEDORA**, conforme las bases "gastos operacionales gratis" dictadas con fecha 28 de abril de 2026. El impuesto de contribución territorial corresponderá al **PROMITENTE COMPRADOR** a contar de la firma de la compraventa, y el pago de los gastos comunes a contar de la entrega material de los inmuebles. Los gastos del impuesto al mutuo serán siempre de cargo del **PROMITENTE COMPRADOR**."

*Juan Eduardo Bauzá R.*  
JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY

*Rodrigo Javier Boisier Biersch*  
RODRIGO BOISIER BIERSCHWALE

Certificado de firmas electrónicas:  
E320F4AF1-B441-4627-B882-702976FCAE4B



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Bauza  
CHL 10234510K  
jebauza@imanquehue.com

GMT-04:00 Martes, 05 Mayo, 2026 15:54:16  
Identificador único de firma:  
57FFF943-303C-45A6-B15C-3B295BCDFCBF

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale  
CHL 132345252  
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-04:00 Martes, 05 Mayo, 2026 11:27:44  
Identificador único de firma:  
5AC8587A-4FC1-40D9-8FB6-DEA1344445BE

